

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 6 de Junio de 1884.

Para que en la funcion religiosa del Santísimo Corpus Cristi, se ostente toda solemnidad con que la Iglesia celebra tan señalado dia, y deseando este Gobierno General Vice-Real Patronato cooperar al mayor esplendor del culto cual corresponde hacerlo á un pueblo que entre sus gloriosos títulos cuenta como el primero el de ser católico; se invita á todas las Autoridades y Corporaciones eclesiásticas, civiles y militares, para que asistan á la mencionada solemnidad, cuya procesion deberá salir el dia 12 del actual, á las seis de la tarde, de esta Santa Iglesia Catedral, yendo por las calles de Palacio, Real y Cabildo.

Comuníquese y publíquese.

JOVELLAR.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Mayo próximo pasado.

Mayo 2. Concediendo rehabilitacion en el percibo de su pension á doña María Canosa Insua pensionista del Monte-pio civil, solicitada por sus poderados los Sres. J. M. Tuason y Compañía.

Id. 3. Declarando á D. José Vicente Velasco, curador ad-bona de los menores D. Francisco, D. Ramon, D. Luis, D. Estévan, Doña Angela y Doña Ramona, con derecho á la trasmision de pension de 150 pesas anuales como huérfanos de D. Juan Alvarez Tellez y de Doña Josefa Valenzuela.

Id. 6. Prorogando el plazo reglamentario de presentacion en su destino de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegacion de Hacienda pública de Mindoro, á D. Roman Sanchez Gallego, Oficial de la propia clase de la Administracion de Hacienda pública de la Pampanga agregado á la Ordenacion general delegada de Pagos, hasta el dia siguiente de la llegada á Calapan del vapor correo «Romulus» que debe salir mañana con aquel destino.

Id. 7. Declarando á doña María Guia de Hitta y Rodriguez, con derecho á la pension de 350 pesas anuales como huérfana de D. José Manuel y doña Ana María.

Id. 8. Concediendo rehabilitacion en el percibo de su pension á doña María Josefa de Palacios pensionista del Monte-pio civil solicitada por su apoderado D. Francisco Casiano.

Id. 12. Declarando á D. Eulalio Aiesa apoderado de doña Luisa Mendoza con derecho á la pension de viudedad de pfs. 150 anuales como viuda del Teniente 2.º del Resguardo de Hacienda D. Julio Gutierrez.

Id. 13. Prorogando por un mes el plazo reglamentario para posesionarse de su destino de oficial 5.º de la Aduana de Iloilo, á D. Antonio del Rio electo para dicho cargo.

Id. id. Declarando á Doña Tomasa Pabalan con derecho á la pension de pfs. 150 anuales como viuda de D. José Jurado oficial 2.º que fué de la Secretaría de la Real Audiencia de estas Islas.

Manila 5 de Junio de 1884.—P. O., Villava.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Mayo próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Mayo 1.º Invalidando una nota desfavorable estampada en la filiacion del Carabinero licenciado de segunda clase del estinguido Cuerpo del Resguardo, Sabas Flores Tolentino, á causa de haber sufrido en 1871 un mes de suspension de empleo y sueldo por abusos cometidos en el cumplimiento de su deber.

Id. id. Nombrando á Laureano Sibal para ocupar la plaza de escribiente de la Subdelegacion de Hacienda pública de Cagayan dotada con el sueldo anual de 96 pesos.

Id. id. Id. para servir una plaza de escribiente de la clase de octavos de esta Intendencia general dotada con el sueldo anual de 96 pesos, á Leoncio de los Angeles que lo es de la clase de novenos de dicho Centro.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. José Diaz y Sala, á favor de D. Isidro Lladó y Fermin para que en nombre y representacion del poderdante haga efectivas á sus vencimientos las cantidades que tiene constituidas el mismo en la Caja general de depósitos y las imponga de nuevo.

Id. 2. Concediendo 45 dias de licencia por enfermo, á Juan Saclolo, escribiente de la Contaduría general de Hacienda.

Id. id. Declarando solventado el servicio del juego de gallos de la provincia de Cagayan de Misamis, y libre de toda responsabilidad el ex-contratista D. Andrés Avejuela, por haber terminado su compromiso.

Id. id. Denegando la pretension de D. Marcos Araullo, en solicitud de que se le autorice 15 dias de jugada en la gallera del pueblo de Lemery provincia de Batangas.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza, otorgada por el chino Vi-Tiaoyong, para garantizar el arriendo del juego de gallos de la provincia de Bohol.

Id. id. Disponiendo se devuelva á D. Manuel Reyes la cantidad importe de las planchas de hierro galvanizado que existian en la antigua fábrica del Fortin.

Id. id. Aprobando el remate provisional hecho por la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, del arriendo del juego de gallos en la costa Occidental de Isla de Negros, á favor de D. Juan Facundo.

Id. id. Disponiendo se abone á D. Manuel Ravasco, fiel que fué del partido de tabaco provincia de Albay, la cantidad de pfs. 58'69, importe del 2 p^o de premios de espendicion de efectos timbrados.

Id. 3. Id. que se abonen á D. Estanislao del Pan y Francisco, Oficial Auxiliar de la Contaduría general de Hacienda, los 170 pesos que le corresponden por el sueldo personal del destino de oficial 2.º interino de la expresada dependencia, desde 22 de Abril de 1879 á 3 inclusive de Agosto siguiente.

Id. 5. Autorizando las remesas de fondos de pfs. 40.000 á la Administracion de Hacienda pública de la Laguna, pfs. 4.000 á la de Puerto Prin-

cesa y pfs. 3.000 á la de Balabac solicitada por la Ordenacion de Marina para cubrir sus atenciones correspondientes al presente mes, asi como los gastos que originen dicho servicio.

Mayo 5. Autorizando la de pfs. 5.000 á la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga para cubrir las atenciones del Regimiento Infantería núm. 5 correspondientes al mes actual, solicitada por la Intendencia Militar, asi como tambien los gastos que originen.

Id. 6. Declarando bastante á sus efectos el poder otorgado por D. Manuel Bona y Alfaro padre del finado D. Cipriano Bona y Pruy agrimensor perito agrónomo, á favor de D. Isidro García Jimenez para que reclame de las oficinas del Estado cuantos documentos sean necesarios para la realizacion de los objetos que le encomienda el poderdante.

Id. id. Id. id. el id. id. por D. Armando Torres y Sanz, á favor de D. Isidro García Jimenez para que en nombre del poderdante cobre y perciba los haberes que como Ayudante cuarto de la Inspeccion de Montes de estas Islas le correspondan durante su licencia en la Península.

Id. id. Id. id. los documentos presentados por los Sres. J. M. Tuason y compañía apoderados de doña Remedios, D. José María y doña Emilia Casares y Espinosa únicos y universales herederos de doña María de los Remedios Espinosa de los Monteros para el cobro de los haberes que haya dejado de percibir esta señora hasta el dia de su fallecimiento como pensionista del montepio civil.

Id. id. Id. id. el poder otorgado en esta Capital por el chino Tan-Janco, á favor de sus paisanos Saturnino Carmona Tan Tiadco y Federico Ug-Choco para que indistintamente le representen en la contrata de los fumaderos de anfon de las provincias de Iloilo y Antique.

Id. id. Concediendo á D. Manuel Diaz Leaño, el abono del sueldo personal asignado á la plaza de Oficial cuarto de la Aduana de esta Capital, que interinamente desempeñó por hallarse enfermo en la Península el propietario D. Vicenie Arche.

Id. id. Adjudicando á favor de D. Faustino Figueroa, la adquisicion de 13793 ejemplares de documentos impresos y encuadernados para el servicio de los diferentes ramos que corren á cargo de este Centro por la cantidad de pfs. 2850.

Id. id. Aprobando la liquidacion formada por la Administracion Central de Rentas y Propiedades para abonar la tercera parte del valor de las multas de los productos forestales de procedencia fraudulenta, al Montero segundo Eustaquio San Buenaventura destinado á la Seccion de Morong.

Id. id. Id. la escritura de obligacion y fianza otorgada por D. Leon Guepangeo, para garantizar el arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Isla de Negros.

Id. id. Id. id. de id. id. por D. Eulogio Mendoza para id. id. de id. id. de Bataan.

Id. 7. Nombrando á Gregorio Gonzalez para desempeñar una plaza de escribiente noveno de la Contaduría general de Hacienda dotada con el sueldo anual de pfs. 72, debiendo surtir efectos este decreto desde el 1.º del actual.

Id. id. Declarando bastante el documento pre-

sentado por doña Aristona Francisco y D. Lorenzo Reyes, en solicitud de que se les reconozca como albaceas testamentarios del finado D. Justo Reyes, y poder levantar de la Caja de Depósitos las cantidades que éste tenía constituidas en la misma.

Mayo 8. Desestimando la solicitud de D. Carlos March Interventor de la Administración de Hacienda pública de Pollok que se halla en esta Capital en uso de licencia por enfermo de que se le abonen en Manila los haberes que le corresponden por su destino titular durante el disfrute de su licencia en concepto de Remesas de la citada Subalterna.

Id. id. Nombrando á Rafael Fabian para ocupar una plaza de escribiente de la clase de noveno de esta Intendencia general dotada con el sueldo anual de 72 pesos.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por doña Dolores García y Viaña, á favor de D. Andrés Ortiz de Zárate para que perciba y cobre de estas cajas las pensiones correspondientes á la poderdante como viuda de D. Antonio Zarrera de Cos, Comandante Visitador que fué de Carabieiros de estas Islas con revocacion del que tenía conferido á D. Antonio Hidalgo.

Id. id. Disponiendo se devuelva á D. José H. Tiscar, habilitado de la plana mayor del Apostadero, la cantidad de pfs. 15'63 importe de la imposición del descuento del 5 p^o sobre sus haberes.

Id. 9. Id. la devolución á D. Eduardo Hernandez Ayudante cuarto de Montes de la suma de pfs. 73'33 importe de dos mensualidades de su sueldo que le han sido descontadas.

Id. id. Concediendo quince dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud á José Evangelista escribiente de planta de esta Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Ignacio Cordon y Camacho, á favor de D. Matias Gonzalez y Romero para que en representación del poderdante, intervenga en todas las operaciones que tenga relacion con la fábrica de tabacos de esta Capital titulada «La verdad» girando en aquellas bajo la razon social de «Cordon y Compañía, estraiga sumas de la Caja general de Depósitos y con revocacion del que tenía conferido á D. Manuel Fernandez.

Id. id. Resolviendo entre otras cosas que la suma de pfs. 133 que aparece constituida en las Cajas de la Administración de Hacienda pública de Misamis sin que se haya podido averiguar su procedencia, se considere de la pertenencia del Fisco y que por lo tanto ingrese en las del Tesoro público en concepto de productos de bienes mostrencos.

Id. id. Disponiendo se dé por terminada la impresion y encuadernacion de la «Balanza Mercantil» correspondiente al año 1882, y procediendo desde luego al abono á D. Quirico Gavino de los cuatrocientos cuarenta pesos en que fué adjudicado dicho servicio.

Id. 10. Declarando bastante á sus efectos el poder otorgado por D. Domingo García Rada á favor de D. Eduardo Carceller y Gutierrez para que en representación del poderdante cobre y perciba los haberes correspondientes al mismo como Abogado Fiscal de la Real Audiencia durante su licencia por enfermo para la Península.

Id. id. Desestimando el recurso dealzada promovido por D. Aniceto Gomez Medel, tratante de ganados de la provincia de Albay, contra una providencia de la Administración Central de Impuestos directos, confirmatoria de otra dictada por la Subalterna de dicha provincia, en la que se le declaró defraudador de la contribucion industrial, por dedicarse á la venta de carnes al por menor, sin la correspondiente patente de tabajero.

Id. 12. Declarando cesante al escribiente de la clase de novenos de esta Intendencia general Juan Manas que percibe el sueldo anual de 72 pesos, y nombrando en su lugar á Agapito Alonso, debiendo surtir efectos este decreto desde el 1.º del actual.

Id. 13. Id. id. al id. de la Administración Central de Rentas y Propiedades, Manuel Goco que percibe 54 pesos de sueldo al año, y nombrando en su lugar, á Felix de Ocampo que disfruta el haber anual de 36 pesos, para la que este deja á Lucas Cardenal, meritorio que ha sido de este Centro directivo y para la que se halla vacante dotada con el sueldo anual de 36 pesos por cesantia de Potenciano Aviado á Florencio de Santos.

Id. id. Id. id. al id. 1.º de la Sección Liquidadora de Colecciones D. Mariano Otalora y dispo-

niendo la supresion de esta plaza dotada con el haber anual de 360 pesos creando en su lugar dos plazas la una con el sueldo de 240 pesos al año y la otra con 120 pesos tambien anuales, y nombrando para desempeñar la primera á Bartolomé Muñoz y para la segunda á Angel Goicuria.

Mayo 13. Disponiendo que se reclame de la Ordenacion de Marina un libramiento de pfs. 200.000 con cargo al artículo 1.º capítulo 4.º del actual presupuesto extraordinario y un cargareme de igual suma de la Sección Liquidadora de Colecciones de tabaco con imputacion á la seccion 3.ª capítulo 1.º artículo 3.º del de Ingresos vigente y una vez consumadas las operaciones de Contabilidad correspondientes se espida por el Excmo. Sr. Gobernador general á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar la equivalente letra de pfs. 200.000 sobre el Tesoro Central de la Península por cuenta del valor del tabaco rama que debe remitirse a la misma para invertirlos en la construccion de buques de guerra que en la actualidad se están construyendo con destino á este Archipiélago, con sujecion al telegrama de 6 del actual de dicho Ministerio.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por los Sres. Baer Senior y Compañía del Comercio de esta plaza para verificar giros á la par sobre las Administraciones de Hacienda pública de Cagayan é Isabela de pfs. 7.000 en cada una de las mismas.

Id. 15. Declarando cesante al escribiente de la Tesorería general de Hacienda, Sixto Mendez que percibe el sueldo anual de 120 pesos, nombrando en su lugar á Francisco Villanueva y para la plaza que este deja, dotada con el haber anual de 72 pesos á Felix Ubaldo.

Id. id. Disponiendo se devuelva á D. Fernando Chamorro Flores, Oficial 5.º de la Administración Central de Rentas y Propiedades la cantidad de pfs. 18'54 por reintegro de su pasaje de venida á estas Islas que ha ingresado de más en el Tesoro.

Id. id. Concediendo á doña Felipa San José, viuda de D. Antonio Vivencio del Rosario, Secretario que fué de la Real Audiencia de estas Islas el abono de los haberes devengados y no percibidos por este durante los dias trascurridos desde el último pago efectuado hasta su fallecimiento.

Id. id. Id. á doña Dolores Azcárraga, viuda del Telegrafista 2.º Oficial 5.º de Administración D. Plácido del Rosario, el abono de los haberes devengados y no percibidos por este hasta su fallecimiento.

Id. id. Id. á D. Leopoldo Salcedo Oficial 5.º que fué de la Coleccion de Abra, el abono en concepto de anticipaciones á formalizar de los haberes que devengó durante la navegacion y como Oficial 5.º de la Coleccion de tabacos del Abra, en el concepto de remesas á la Subdelegacion del punto citado.

Id. id. Disponiendo en vista de la visita girada por el Inspector 4.º de Hacienda en la Administración de Hacienda pública de Iloilo, se requiera á los industriales las sumas que adeudan al Estado por cuotas que dejaron de satisfacer, declarando á la vez partida de alcance contra el Administrador é Interventor D. José Pastor y D. Juan R. Romero las sumas que procedan de malas clasificaciones, devoluciones indebidas y falta de ingresos.

Manila 5 de Junio de 1884.—P. O., Villava.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 6 de Junio de 1884, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General ha dispuesto que el sábado 7 del corriente á las siete y media de su mañana, celebre consejo de guerra el primer Tercio de la Guardia Civil, para ver y fallar la causa instruida contra el paisano Pedro Alcazon, acusado de maltrato de obra á un guardia del citado Tercio.

El consejo será presidido por el Sr. Teniente Coronel D. Manuel Rodriguez, primer Jefe accidental del espresado, constituyéndose con arreglo á Ordenanza, para lo cual dará la Plaza las oportunas órdenes.

Todos los Sres. Oficiales de esta guarnicion francos de servicio, asistirán á dicho acto.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, Sabino Gámir.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Prego.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 7 DE JUNIO DE 1884.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Comandante D.

José Cañizares.—Imaginario.—El Comandante D. Francisco Fernandez.

Parada, visita de Hospital y Sargento para el paseo de enfermos y provisiones, Artillería.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino José Prego.

Anuncios Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Secretaría de Reintegros.

En cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Director general en providencia de esta fecha se cita, llama y emplaza á los herederos del finado D. Diego Jimenez, contratista que fué del suministro de las piedras invertidas en las obras del Hospital de San José situado en la isla de la Convalecencia, extramuros de esta Capital, para que dentro del plazo de nueve dias á contar desde la fecha, se presenten por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de reintegros de este Centro Directivo, para enterarles de un asunto que les concierne.

Manila 3 de Junio de 1884.—Justo Mac-Carthy.

Los Sres. dueños de las fábricas que á continuacion se expresan se servirán presentarse en la Sección de Fomento de esta Direccion general por sí, ó por medio de persona que legítimamente les represente, todos los dias no feriados de 9 á 12 de la mañana, para entregarse los diplomas y medallas que han obtenido en la exposicion Internacional de Amsterdam.

Fábrica María Cristina.

Idem. el Oriente.

Idem. La Trinidad.

Sociedad Azucar Luzon Manila.

Compañía general de Tabacos.

Manila 7 de Junio de 1884.—El Subdirector., R. Vargas.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

Vicente Nolasco y Ferrer, se servirá presentarse en el negociado de clases pasivas de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne.

Lo que se anuncia en la Gaceta para conocimiento del interesado.

Manila 6 de Junio de 1884.—Villava.

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES DE FILIPINAS.

Correos.

Por el vapor correo «Carriedo» que saldrá para Singapur el once del actual á las nueve de la mañana, la Central de correos remitirá la correspondencia para Europa.

En su consecuencia las cartas certificadas y periódicas se admitirán hasta las doce de la noche del dia anterior, á la misma hora se recogerán los buzones de intra y extramuros y de seis á siete de la mañana del dia once, se hallarán abiertos el buzón Central y la reja para la admision de toda clase de correspondencia tanto nacional como extranjera.

Manila 6 de Junio de 1884.—El Jefe de la Central, Valentin de Diego.

Por el vapor «Isla de Luzon» que saldrá para la Península el quince del actual á las nueve de la mañana, la Central de correos remitirá la correspondencia para Europa.

En su consecuencia las cartas certificadas y periódicas se admitirán hasta las doce de la noche del dia anterior, á la misma hora se recogerán los buzones de intra y extramuros y de seis á siete de la mañana del quince, se hallarán abiertos el buzón Central y la reja para la admision de toda clase de correspondencia, tanto nacional como extranjera.

Manila 6 de Junio de 1884.—El Jefe de la Central, Valentin de Diego.

CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

D. Juan Quero, Almacenero que fué de la Administración de Hacienda pública de Samar, se servirá presentarse en esta Contaduría general para enterarse de un asunto que le concierne.

Manila 4 de Junio de 1884.—Luis Valledor.

D.ª Joaquina Escanilla, viuda de D. Manuel Perez de Tagle y Mijares empleado cesante que fué de Hacienda, se servirá presentarse por sí ó por medio de apoderado en esta Contaduría general y negociado de clases pasivas, á fin de enterarla de un asunto que la concierne.

Manila 5 de Junio de 1884.—Luis Valledor.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DIRECTOS.

presente se cita, llama y emplaza á los herederos doña María Oglive de Dayot, y á los de D. Mendoza ó sean sus hijas doña Gregoria y doña ... ó en caso de haber fallecido sus representantes, para que en el término de treinta días, desde la insercion del presente llamamiento, se comparezcan por sí ó por medio de apoderado en esta Administración Central, con objeto de enterarles de una sentencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino, pendiente seguido contra D. Rafael y D. Manuel, en la inteligencia que de no comparecer en el término señalado se continuará el procedimiento, parándoles á que hubiere lugar.

3 de Junio de 1884.—Evaristo Romero. 2

TESORERIA GENERAL DE FILIPINAS.

Orden general de Hacienda Pública de estas Islas, saber: Que en 1.º de Junio del año próximo se espidió por la Caja de Depósitos un pago á favor de D. Felix Gomez á nombre de D. José Gonzalez y Garcia por valor de ... bajo el concepto de voluntario transferible por un plazo y al interés anual del 8 p₁₀₀, la halla tomada razon al núm. 2295 del Registro de inscripcion y al núm. 3498 del diario de ... y habiéndose sufrido extravio la carta de referencia, segun manifestó el interesado en la instancia presentada ante el Excmo. Sr. Ingeniero general de Hacienda, en su consecuencia dicha Autoridad, conformándose con lo propuesto por esta Tesorería general dispuso en acuerdo de 31 de Diciembre último se haga saber al interesado por el presente anuncio en las Gacetas de esta Capital y de la Corte de Manila, el extravio de la citada carta de pago; á fin de que se crean con derecho puedan presentarse á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año, á contar desde la insercion del primer anuncio; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado no tendrá por nulo y de ningun valor el documento que se trata.

5 de Junio de 1884.—Matias S. de Vizcaino. 1

Por esta Tesorería general por acuerdo de la Intendencia general de Hacienda de esta provincia para celebrar en concierto público la adquisicion de ejemplares impresos y carpetas para el uso de la Caja de Depósitos, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan depositados en dicho Centro, se anuncia al público que las personas que quieran tomar á su cargo el servicio de impresión y encuadernación de los libros en la referida oficina el día 17 del presente mes á las doce de su mañana en que tendrá lugar el concierto de que se trata.

4 de Junio de 1884.—Matias S. de Vizcaino. 1

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Administracion industrial, de Comercio y especial de tabacos.

Art. 45 capítulo 3.º del Reglamento vigente, en virtud de la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial, creada en estas Islas por el Real Decreto de 14 de Junio de 1878, preceptúa el deber de que se encuentran los contribuyentes por ese concepto, de presentar en tiempo hábil á las Administraciones de Hacienda Pública las patentes de sus industrias que ejerzan, ya para continuar en su ejercicio, como las que cesen, á fin de renovarlas en el primer caso y anotar la baja correspondiente en el segundo.

En consecuencia y estando próximo á regir el Reglamento económico de 1884-85, la Administracion de Hacienda, con objeto de facilitar esas operaciones, y para que se verifique normalmente á la recaudacion de las contribuciones correspondan al primer trimestre del indicado ejercicio, pone en conocimiento de los interesados que desde el día 10 al 30 del mes actual, podrán renovar ó producir las bajas de sus patentes respectivas; en la inteligencia, que de no verificarse dentro del plazo señalado y continuar en el ejercicio de sus industrias el día 1.º de Julio venidero sin haber llenado este requisito, se les considerará como defraudadores, imponiéndoles la pena que determina el artículo 62, capítulo 5.º del Reglamento.

de que no pueda alegarse ignorancia por

parte de los contribuyentes, se advierte á los mismos, consignen en sus declaraciones con toda exactitud y precision la industria á que piensen dedicarse, puesto que si de las visitas de investigacion y comprobacion que ordene esta oficina, no resultare conformidad con la industria declarada se aplicará á los infractores y sin contemplaciones de ningun género el correctivo que proceda y haya lugar.

Al mismo tiempo y con objeto de liquidar los débitos que aun resultan pendientes por estas contribuciones, se recomienda á los interesados la necesidad de presentar el recibo correspondiente al actual trimestre, puesto que, sin la exhibicion de este documento, no se autorizará baja ni renovación alguna.

Manila 4 de Junio de 1884.—El Administrador, Bernardo Carvajal. 1

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaria.

Siendo festivo el día 8 del presente mes, señalado para la venta en concierto público de los materiales procedentes del derribo de las casas núms. 1 y 3 de la calle de Santo Tomás comprendidas en el proyecto de reconstruccion del edificio Consistorial, el Excmo. Sr. Corregidor Vicepresidente del Excmo. Ayuntamiento, se ha servido transferir la celebracion de dicho concierto para el día 10 de este mismo mes, á las diez de su mañana en que tendrá lugar, con entera sujecion al pliego de condiciones y anuncios publicados en los núms. 132, 133, 148, 149 y 150 de la Gaceta oficial.

Lo que de orden del referido Excmo. Sr. Corregidor, se avisa al público para su conocimiento.

Manila 3 de Junio de 1884.—P. O., Gerardo Moreno. 1

El Lunes próximo 9 del que rige, á las diez de su mañana, se venderán en pública subasta en esta Secretaría, dos reses vacunas declaradas de comiso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público.

Manila 5 de Junio de 1884.—P. O., G. Moreno.

Habiéndose padecido un error material al publicar el anuncio referente á la contratacion en pública subasta del suministro de materiales para la reparacion de las calles del radio municipal, se reproduce á continuacion dicho anuncio, subsanado aquel error, para general conocimiento.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la adquisicion de materiales que necesita el municipio para la reparacion y entretenimiento de las calles, calzadas y paseos del radio municipal para el trienio de 1884, 85 y 86, con sujecion al pliego de condiciones que se publicó en los números 137, 138 y 140 de la Gaceta oficial, correspondientes á los días 14, 15 y 17 del mes de Noviembre próximo pasado, con el aumento del 10 por ciento en la cantidad fijada últimamente ó sea en progresion descendente á los tipos que á continuacion se expresan.

1'21 céntimos por cada metro cúbico de hormigon de Tinajeros.

1'05 7/8 céntimos por cada metro cúbico de hormigon de Pasig.

0'30 3/8 céntimos por cada metro cúbico de arena conchuela.

0'72 4/8 céntimos por cada metro cúbico de escombros.

2'34 3/8 céntimos por cada metro cúbico de piedra picada.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las casas consistoriales, el día 18 del presente mes á las diez de su mañana.

Manila 6 de Junio de 1884.—P. O., G. Moreno. 2

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se contratará por medio de concierto público el arriendo á canon de los terrenos palayeros y zacatales, pertenecientes á los propios del Excmo. Ayuntamiento, situados en los pueblos de Malate y Pineda de esta provincia, cuyos terrenos poseia últimamente en el mismo concepto D. Inocencio Custodio, vecino y principal del pueblo de Pineda, con sujecion al pliego de bases que se inserta á continuacion.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 18 del presente mes á las diez de su mañana.

Manila 4 de Junio de 1884.—P. O., Gerardo Moreno.

Pliego de bases para contratar en concierto público el arriendo á canon de los terrenos palayeros y zacatales pertenecientes á los propios del Excmo. Ayuntamiento, situados en los pueblos de Malate y Pineda, y cuyos terrenos poseia últimamente en el mismo concepto D. Inocencio Custodio, vecino y principal del pueblo de Pineda.

1.º Se arriendan por el término de diez años los dos terrenos á que se refiere este anuncio, el uno compuesto de dos parcelas divididas por la calzada de Egido, de una superficie total de dos hectáreas, noventa y seis áreas veintiocho centiáreas, y el otro tambien dividido en dos parcelas por la calzada que vá de Malate á Dilao y cuya superficie es la de tres hectáreas, veintiseis áreas y setenta y siete centiáreas.

2.º El tipo para este arriendo, será el de ochenta pesos anuales, en progresion ascendente.

3.º La subasta será por pliegos cerrados arreglándose las proposiciones al modelo que se insertará á continuacion, y para ser admitidos á licitacion, deberá acompañarse á la proposicion y por separado de ella documento de depósito en la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería general de Hacienda por valor de cuarenta pesos, equivalente al 5 p₁₀₀ en los diez años de arriendo.

4.º El contratista queda obligado al concluir el término de cada año de su contrata á entregar en la Tesorería de propios y arbitrios la cantidad anual en que se haya rematado este servicio.

5.º Para garantir el cumplimiento de este contrato entregará en metálico la cantidad equivalente al 10 p₁₀₀ en los diez años de arriendo, que le será devuelta al terminar su compromiso.

6.º El contratista otorgará y firmará su obligacion ante el Excmo. Sr. Corregidor Vicepresidente del Excmo. Ayuntamiento, que será autorizada por el Secretario del mismo y se cancelará despues de terminado el contrato.

7.º Si el contratista faltase al cumplimiento de sus obligaciones, se procederá á efectuar este servicio á su cuenta y riesgo, perdiendo el depósito de garantía que quedará á beneficio del Excmo. Ayuntamiento, el cual á su vez respetará el contrato hasta su terminacion, aunque enagenen dichos terrenos.

8.º Los planos y demás documentos á que se refiere este arriendo, estarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento para las personas que deseen enterarse de los mismos.

MODELO DE PROPOSICION para contratar en concierto público.

D. N. N. . . . ofrece tomar en arrendamiento los terrenos palayeros y zacatales, que el Excmo. Ayuntamiento posee en los pueblos de Malate y Pineda de esta provincia por la cantidad anual de pesos, y con entera sujecion al pliego de bases publicado en el núm. de la Gaceta oficial.

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para arrendar por diez años los terrenos que el Excmo. Ayuntamiento posee en los pueblos de Malate y Pineda.

Manila 4 de Abril de 1884.—P. O., Gerardo Moreno. 3

JUNTA LOCAL DE ESTADISTICA PARA LA CONTRIBUCION URBANA DEL DISTRITO DE SAMPALOC.

Secretaria.

Siendo escaso el número de propietarios de fincas urbanas, que en cumplimiento de la convocatoria de esta Junta de fecha 20 del mes anterior, publicada en la Gaceta oficial de esta Capital, han presentado hasta el día sus respectivas relaciones juradas, la espresada Junta ha acordado el conceder otros cinco dias improrrogables para la presentacion de dichas relaciones juradas; apercibidos que de no verificarlo, se extenderán aquellas á costa de los contribuyentes á razon de treinta y siete céntimos cuatro octavos por los tres ejemplares, y se les declarará incurso en la multa de cincuenta pesos, todo con arreglo á lo prevenido en los artículos 38 y 71 del Reglamento de este impuesto de fecha 10 de Febrero de 1879.

Lo que se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Sampaloc 4 de Junio de 1884.—Agustin Garcia Gavieres.

JUNTA LOCAL DE ESTADISTICA DE LA CONTRIBUCION URBANA DEL DISTRITO DE TONDO.

Terminado el plazo señalado por esta Junta para que los propietarios presentasen en esta presidencia sita en la Escuela pública, frente á la Iglesia las relaciones juradas de todas las fincas que poseen, y siendo varios los que han dejado de cumplir con este requisito, se recuerda nuevamente á los morosos con el fin de que las exhiban antes de los cinco dias contados desde la fecha, con lo cual evitarán que la Junta de mi cargo, se vea en la necesidad de adoptar otras medidas.

Tondo 4 de Junio de 1884.—Pedro de Larrinaga. 2

